



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 74

Zacatecas, Zac., sábado 14 de septiembre de 2024

SUPLEMENTO

3 AL No. 74 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CONVOCATORIA.-

Para el Proceso de Selección de la Persona Consejera que Orientará y Acompañará a la Persona Denunciante dentro del Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar los Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual y/o Laboral en la Administración Pública del Estado de Zacatecas.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PERSONA CONSEJERA QUE ORIENTARÁ Y ACOMPAÑARÁ A LA PERSONA DENUNCIANTE DENTRO DEL PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS CASOS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y/O LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

En cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar los casos de Acoso y Hostigamiento Sexual y/o Laboral en la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicado el dieciocho (18) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en el suplemento número 3 del Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado; se convoca a las personas servidoras públicas de todas las Dependencias y Entidades que forman parte de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, a participar en el proceso de selección para que nomine a la **PERSONA CONSEJERA**, que fungirá como primer contacto para asesorar, orientar, acompañar a las personas que denuncien actos constitutivos de acoso y hostigamiento sexual y/o laboral, en los casos que se solicite su intervención.

El proceso de selección se seguirá de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO.- La presente convocatoria tiene como propósito, establecer las bases y el procedimiento al que se sujetará la Secretaría de la Función Pública para designar a la Persona Consejera en términos del artículo 17 en relación con el artículo cuarto transitorio del Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar los Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual y/o Laboral en la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

SEGUNDA. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES.- Podrán participar todas las personas servidoras públicas adscritas a las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública del Estado de Zacatecas, para postularse como candidatos a ocupar el cargo de Persona Consejera, siempre y cuando, cumpla con cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Las Personas Consejeras tendrán cargo honorífico.

TERCERA. REQUISITOS.- Podrán ser candidatas y candidatos todas las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades sin importar su categoría. Los criterios que deben cumplir para ser candidatas y candidatos para ocupar el cargo de la Persona Consejera, además de los señalados en el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar los Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual y/o Laboral en la Administración Pública del Estado de Zacatecas, serán los siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. Tener por lo menos 2 años de antigüedad dentro del servicio público;
- III. Contar preferentemente, con licenciatura en Derecho, Sociología, Trabajo Social, Humanidades o cualquiera afín a estas.
- IV. Acreditar experiencia en derechos humanos, atención a la violencia contra las mujeres, igualdad de género o relacionados;
- V. No haber sido sancionado conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas o recibido alguna recomendación por parte del Comité de Ética por vulneraciones al Código Ética; y
- VI. Escrito libre en el que se manifieste el interés y compromiso por participar dirigido a la Titular de la Secretaría de la Función Pública mismo que deberá contar mínimo con lo siguiente:

- a) Nombre completo de la persona servidora pública candidata;
- b) Cargo o Puesto;
- c) Área de adscripción;
- d) Nombre completo de la Dependencia o Entidad donde presta sus servicios;
- e) Correo Electrónico;
- f) Número de teléfono celular;
- g) Número de extensión en la que puede ser localizada;
- h) Manifiestar expresamente el interés por participar en la presente convocatoria; y
- i) El compromiso por participar en las capacitaciones que se realicen en el mejor desempeño de dicho cargo.

Los candidatos no deberán pertenecer al Comité de Ética de su Dependencia o Entidad, o a los Órganos Internos de Control.

CUARTA. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.- De conformidad con el artículo 24 del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual y/o laboral, la Persona Consejera tendrá las siguientes funciones:

I. Dar atención de Primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la Persona Denunciante para que reciba la atención especializada que corresponda.

II. Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con acoso y hostigamiento sexual y/o laboral, en su caso, orientarlas sobre las instancias, independientes de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control, que son competentes para conocer y atender tales conductas;

III. Auxiliar a la Persona Denunciante en la narrativa de los hechos al formular su denuncia ante la Secretaría de la Función Pública o ante el Órgano Interno de Control, según corresponda;

IV. Atender las solicitudes del Comité, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de conductas de acoso y hostigamiento sexual y/o laboral;

V. Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera actualizarse un Conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; o bien, actuar conforme a las instrucciones que reciba de la Secretaría de la Función Pública, o del Titular del Órgano Interno de Control según corresponda;

VI. Hacer del conocimiento por escrito a la Secretaría de la Función Pública o al Titular del Órgano Interno de Control, cuando alguna persona servidora pública del Ente, se niegue u omita realizar acciones derivadas de la aplicación del presente Protocolo;

VII. Brindar orientación y acompañamiento a la Persona Denunciante conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el Protocolo, sin que esto signifique una representación legal;

VIII. Deberán turnar para investigación, las Denuncias de las que tengan conocimiento en la atención directa del Primer contacto, en un plazo no mayor a tres días hábiles;

IX. Analizar si de la narrativa de los hechos de la Persona Denunciante se identifican conductas de acoso y hostigamiento sexual y/o laboral; descritas en este Protocolo para orientar adecuadamente a la Persona Denunciante;

X. Informar a la Persona Denunciante sobre las diferentes vías de denuncia de casos de acoso y hostigamiento sexual y/o laboral que existen, así como de las alternativas respecto del anonimato;

XI. Recomendar en caso de ser necesario se otorguen medidas de protección, así como sugerir cuáles deberían ser esas medidas, en virtud del riesgo de la Persona Denunciante;

XII. Orientar a la persona víctima respecto de la posibilidad de los beneficios que dispone la Ley General de Víctimas en materia de reparación integral y medidas de ayuda inmediata; y

XIII. Orientar a la persona víctima respecto de la posibilidad de solicitar los beneficios que dispone la Ley General de Víctimas prevista en el artículo 12, fracción II, en materia de reparación de daño.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.- La Persona Consejera garantizará a la Persona Denunciante, secrecía y confidencialidad en el manejo, uso, resguardo y conservación de cualquier documento o constancia que le proporcione la Persona Denunciante, así como de los registros, referencias y notas que realice de su intervención, asesoría y acompañamiento.

SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN.- Los candidatos serán evaluados con base a sus méritos académicos, experiencia laboral y habilidades relevantes; se llevarán a cabo entrevistas con los candidatos preseleccionados.

El comité de selección elegirá al candidato más adecuado con base en los criterios establecidos.

Composición del Comité de Selección: El Comité de Selección estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública a través de la Coordinación General de Órganos Internos de Control.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Publicación de la Convocatoria	14 de septiembre de 2024
Inscripción o registro	14 al 17 de septiembre de 2024
Verificación de los expedientes de las personas servidoras públicas aspirantes	Del 18 al 26 de septiembre de 2024
Publicación de los resultados de la evaluación de expedientes en la página Institucional de la Secretaría de la Función Pública	El 27 de septiembre de 2024
Entrevistas a los aspirantes	Del 30 de septiembre al 11 de octubre de 2024
Designación y toma de protesta de la Persona Consejera	16 de octubre de 2024

1.- Periodo de Inscripción o registro: Del 14 al 17 de septiembre del año en curso.

2. Postulación:

a) Las personas servidoras públicas candidatas a postularse deberán presentar el escrito libre a que se refiere la fracción VI de la Base TERCERA de la presente convocatoria.

b) Adjuntar en formato PDF la documentación que acredite su experiencia en la Administración Pública (nombramiento, constancia, gafetes, etc.).

c) De manera opcional, el o los documentos que acrediten contar con habilidades para fungir como Persona Consejera (constancia de cursos, diplomados, talleres, especialidad, etc.).

Los requisitos de las personas postulantes podrán entregarse de manera física o digital.

Las solicitudes deberán presentarse a partir del 14 y hasta el día 17 de septiembre de 2024, excepto sábado y domingo, en la oficialía de partes de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Circuito Cerro del gato número 1900, Edificio "D", planta baja, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, Código Postal 98160.

Y de manera digital al correo oficial de la Coordinación General de Órganos Internos de Control de la Secretaría de la Función Pública: coordgeneraloi@zacatecas.gob.mx .

3. Evaluación de los expedientes de las personas servidoras públicas aspirantes:

Del 18 al 26 de septiembre de 2024, se llevará a cabo la verificación de los documentos presentados por las personas servidoras públicas aspirantes, con la finalidad de corroborar que la documentación este completa, por parte de Secretaría de la Función Pública a través de la Coordinación General de Órganos Internos de Control.

4. Publicación de resultados de la evaluación de expedientes:

El 27 de septiembre de 2024, una vez realizada la verificación documental, el listado de las personas servidoras públicas aspirantes a ser Persona Consejera de sus Dependencias y Entidades que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria, será publicado a través del portal institucional de la Secretaría de la Función Pública: <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx/> .

5. Entrevistas: Se contactará únicamente a los candidatos preseleccionados para entrevistas debiéndose presentar con 20 minutos de anticipación el día y a la hora señalada, en las instalaciones de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Circuito Cerro del gato número 1900, Edificio "D", planta baja, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, Código Postal 98160.

6. Designación y toma de protesta de la Persona Consejera:

Una vez seleccionadas las Personas Consejeras, la Secretaría de la Función Pública a través de la Coordinación General de Órganos Internos de Control, le informará por escrito a la persona servidora pública que fue seleccionada como Persona Consejera y posterior a ello se señalará lugar y fecha para la respectiva toma de protesta.

Asimismo, se dará a conocer dicha designación al interior de cada Dependencia y Entidad a través del portal institucional de la misma. De igual forma, se informará a la Secretaría de las Mujeres, el listado de las Personas Consejeras seleccionadas de las Dependencias y Entidades.

La Secretaría se reserva el derecho de no realizar la designación en alguna Dependencia o Entidad, si no se encuentra un candidato adecuado.

SÉPTIMA. DE LA CAPACITACIÓN.-Las Personas Consejeras seleccionadas serán capacitadas para el mejor desempeño de sus funciones por la Secretaría de la Función Pública en Coordinación con la Secretaría de las Mujeres.

OCTAVA. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.- Las dudas relacionadas con la presente, serán resueltas por el Comité de Selección de la Coordinación General de Órganos Internos de Control de la Secretaría de la Función Pública dejando a disposición los números 492 491 50 00 ext. 42100 y 492 925 65 40.

DADO en el despacho del Titular de la Secretaría de la Función Pública a los diez días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro. **SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- LIC. ERNESTO GONZÁLEZ ROMO. Rúbrica.**

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 3 AL PERIODICO 74_2024.pdf
Secuencia: 4248590

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	AEPC630210HDGRNP16			
Firma	# Serie:	00000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-09-14T16:18:42Z / 2024-09-14T10:18:42-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	2c f4 38 ef f2 87 5c 5d 8b db 07 37 b2 7d 46 f1 c0 51 60 9d 01 e2 e6 e8 5d 76 8a 83 d0 b6 01 bf 6a 0b 06 ae 51 84 fd d9 5a 58 50 47 1d 88 0a c8 73 c4 58 21 02 02 67 d4 91 ca e9 5a 78 b9 37 fa fc 0b 8f 1d 82 e5 d4 ba 00 37 dd a5 96 97 a7 20 82 bb ce 42 d7 7d ec e9 4a 25 f5 8b 3e 88 8c 88 50 db b4 b8 b5 2b 2c 8d 7d 55 c0 bd 5c 2b e4 74 a9 61 f7 6a 1b 73 f7 aa df c5 4c ed d3 d4 d4 83 2e 3f 73 77 f4 cd eb 33 8f bd dd 9a ee 6c 8c 45 1f 95 ee cb db a4 0b 5c a0 f7 a6 6f 42 69 ef 36 81 f5 a4 60 5a b5 ff f1 f4 2c 38 9c 77 3a 29 ac 7d 28 be e7 f5 21 c7 15 f9 3a c3 25 94 fc 90 23 1a cc 4e fc 07 8d f2 b3 08 08 3a b8 f0 83 22 f2 c4 75 d7 97 23 03 02 ee aa 39 cd b1 68 30 a6 7a 81 e7 33 b3 b6 5e f6 8e 9f 34 b0 11 c3 4a 89 f3 ea 92 68 f3 a4 5b 69 92 95 12 58 01 c2 f6 13 db			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-09-14T16:18:42Z / 2024-09-14T10:18:42-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-09-14T16:18:42Z / 2024-09-14T10:18:42-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	926085			
	Datos estampillados:	39D04E09CDFEBE27772F30B6846B3D18AD34431DE442727B1F7F9AD226539C4B			